



# CHANDUY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
RURAL DE CHANDUY**

**RESOLUCIÓN No. GADCH-002-001-2025**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGA EL MANEJO DE LAS  
SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN  
EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE CHANDUY.**

Lcdo. Henry José Rodríguez Flores  
**PRESIDENTE GAD PARROQUIAL RURAL DE CHANDUY**

### **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 66, numeral 2, garantiza el derecho de acceso a la información pública;
- 2.- Que,** la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP) establece la obligación de los organismos del sector público de atender las solicitudes de acceso a la información que presenten los ciudadanos;
- 3.- Que,** es necesario delegar la responsabilidad de la recepción, tramitación y respuestas a las solicitudes de acceso a la información pública en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chanduy;
- 4.- Que,** el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chanduy debe garantizar la eficiencia y transparencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información pública;

### **EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES:**

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Delegar al DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chanduy, el manejo de las **SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** presentadas por los ciudadanos sea de manera presencial dentro de la institución o por medio del Portal Web Institucional, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP) y demás normativas aplicables.

**ARTÍCULO 2.** El Departamento de Planificación tendrá las siguientes responsabilidades:

*El Encanto  
Del Sur*



# CHANDUY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL

1. Recibir y registrar las solicitudes de acceso a la información pública presentadas ante el GAD Parroquial.
2. Coordinar con las áreas y departamentos competentes para recabar la información solicitada.
3. Responder a las solicitudes de acceso a la información pública dentro de los plazos establecidos por la LOTAIP.
4. Asegurarse de que la información proporcionada sea clara, completa y responda a lo solicitado.
5. Mantener un registro actualizado de todas las solicitudes recibidas, junto con su respectiva respuesta.
6. Elaborar informes periódicos sobre el manejo de las solicitudes de acceso a la información pública, los cuales serán presentados al Comité de Transparencia del GAD Parroquial.
7. Informar al Presidente del GAD Parroquial de cualquier dificultad o inconveniente en el manejo de las solicitudes, proponiendo las medidas correctivas necesarias.

**ARTÍCULO 3.** El Departamento de Planificación tendrá acceso a toda la información pública que se maneje dentro del GAD Parroquial, con el fin de cumplir de manera efectiva con las responsabilidades delegadas, respetando en todo momento las disposiciones legales y reglamentarias que protegen la información confidencial y reservada.

**ARTÍCULO 4.** El GAD Parroquial garantizará los recursos y las herramientas necesarias para que el Departamento de Planificación pueda cumplir adecuadamente con las funciones delegadas en esta resolución.

**ARTÍCULO 5.** Esta resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación y suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal web institucional y en la gaceta oficial de la parroquia.

Dado y firmado en la oficina de la Presidencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chanduy, a los 10 días del mes de enero del año 2025.

**Lcdo. Henry Rodríguez Flores**  
**PRESIDENTE**

**GAD PARROQUIAL RURAL DE CHANDUY**



*El Encanto  
Del Sur*

📍 Calle Santa Elena y San Agustín  
📞 Contacto: 042-909124 - 0985388434  
📠 0994421810  
✉ e-mail: juntachanduy@yahoo.es  
🌐 www.gadchanduy.gob.ec  
🇪🇨 Gobierno Parroquial Chanduy



**CHANDUY**  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL

**CERTIFICACIÓN:**

La infrascrita por la Ing. María Chila Rodríguez, Secretaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chanduy, **CERTIFICA** que la presente fue presentada, aprobada el día 10 de enero del presente año acorde a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD

**Ing. María Chila Rodríguez**  
**SECRETARIA**  
**GAD PARROQUIAL RURAL DE CHANDUY**

